Instituto Nacional de Antropología e Historia
Secretaria Administrativa
Coordinación Nacional de Obras y Proyectos
Dirección de Estudios y Proyectos

ACTA DE FALLO-DESIERTA

Acta que se formula con motivo de la invitación a cuando menos tres personas, nacional presencial y/o electrónica **No. IO-48-D00-048D00004-N3-2023; INAH OP PIIEE 002/2023-ITP** de fecha tres de abril de dos mil veintitrés, emitida por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) a través de la Coordinación Nacional de Obras y Proyectos (CNOyP), para dar a conocer el fallo de la invitación a cuando menos tres personas nacional en cita, con fundamento en los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como el artículo 68 de su Reglamento; referente a los servicios de: **"Proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para la incorporación de instalaciones eléctricas y especiales, así como equipamiento fijo y adecuación de fachadas del inmueble ubicado en la Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México".** Ubicado en: Calle Aragón No. 195, Colonia Álamos, C.P. 03400, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día diecinueve de abril de dos mil veintitrés, de acuerdo a la fecha y hora notificada a los interesados que participaron en el acto celebrado el día trece de abril y para dar a conocer el fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, nacional presencial y/o electrónica se reunieron en las instalaciones de la Coordinación Nacional de Obras y Proyectos, ubicadas en: Hamburgo No. 135, 9° piso, Colonia Juárez, alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciud3d de México, las autoridades que suscriben el presente documento.

El análisis de las proposiciones recibidas se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, así como en la convocatoria que sirvió de referencia para el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, nacional. El encargado de realizar la evaluación económica de las proposiciones fue el Arq. Salvador Camarena Rosales, encargado de las actividades de la plaza de Director de Estudios y Proyectos en la CNOyP en el INAH, y en el aspecto técnico y legal, el Arq. Carlos Rojas Sánchez, Subdirector de Estudios y Proyectos de la CNOyP en el INAH.

Atendiendo a las disposiciones establecidas en el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19

de febrero de 2016 y modificación del protocolo en el DOF de fecha 28 de febrero de 2017; en la Sección II sobre las Reglas generales para el contacto con particulares, numeral 8, indica: En las comunicaciones telefónicas, reuniones, visitas y actos públicos los servidores públicos deberán grabar las primeras y video grabar las demás. En las videograbadoras se registrará la fecha y la hora de inicio y conclusión, del acto respectivo.

Preside este acto el Arq. Salvador Camarena Rosales, encargado de las actividades de la plaza de Director de Estudios y Proyectos en la CNOyP en el INAH, quien emite el fallo, así, con el conocimiento de las autoridades; el C. Representante del INAH, comunica el fallo inapelable del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Se realizó el análisis detallado de las proposiciones aceptadas, de conformidad a las consideraciones señaladas en los artículos 64 fracciones I a la VII y apartado A, y 65 fracciones I y II y apartado A del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como en la Convocatoria que sirvió de referencia para el concurso de invitación a cuando menos tres personas, nacional presencial y/o electrónica; obteniéndose el resultado siguiente:

Licitantes cuyas proposiciones no resultaron solventes:

TETL Restauración, S.A. de C.V.
Analizados y evaluados los documentos legales, técnicos y económicos que integran la proposición presentada y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Secciones VII y VIII, Sección XII Apartado A numeral 1 y penúltimo párrafo de la sección. Sección XIII numeral 2 y 18; **Documentos E6,** de la convocatoria que sirvió de referencia para la presente invitación a cuando menos tres personas, nacional; se determinó que esta no es solvente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad, precio y demás circunstancias pertinentes; lo anterior por haber incumplido en lo siguiente:
Documento E6, El presupuesto presentado es superior al presupuesto base en un +80.67%, por lo que se encuentra fuera de mercado y al exceder la suficiencia presupuestal autorizada.

Grupo FCJ Ingeniería y Mantenimiento Industrial, S.A. de C.V.
Analizados y evaluados los documentos legales, técnicos y económicos que integran la proposición presentada y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Secciones VII y VIII, Sección XII Apartado A numeral 1 y penúltimo párrafo de la sección, Sección XIII numeral 2 y 18; **Documentos E4 inciso b), c), d), e) y E6** de la convocatoria que sirvió de referencia para la presente invitación a cuando menos tres personas, nacional; se determinó que esta no es solvente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, financiamiento, oportunidad, precio y demás circunstancias pertinentes; lo anterior por haber incumplido en lo siguiente:

Documento E4 Programas inciso b), c), d), y e). - En su encabezado de los programas menciona erogaciones por mes, pero su calendario la programación es por semana, por lo que es incongruente.
Documento E6 El presupuesto presentado es superior al presupuesto base en un +92.00%, por lo que se encuentra fuera de mercado y al exceder la suficiencia presupuestal autorizada.

En base a lo anterior y con fundamento en el artículo 40 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y la Sección XIV, numeral 1, inciso b y c) de la convocatoria que sirvió de referencia para la presente licitación, se procedió a declarar desierta la invitación a cuando menos tres personas nacional presencial y/o electrónica No. **IO-48-D00-048D00004-N3-2023; INAH OP PIIEE 002/2023-ITP**, referente a los servicios de: **"Proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para la incorporación de instalaciones eléctricas y especiales, así como equipamiento fijo y adecuación de fachadas del inmueble ubicado en la Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México"**.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales que le son inherentes, las personas que intervinieron en el acto firman al margen y al calce el presente documento.

Por los Funcionarios:

Arq. Salvador Camarena Rosales
Encargado de las actividades de la plaza de Director de Estudios y Proyectos adscrita a la Coordinación Nacional de Obras y Proyectos del INAH.

Arq. Carlos Rojas Sánchez
Subdirector de Área en la Dirección de Estudios y Proyectos en la Coordinación Nacional de Obras y Proyectos del INAH.

Mtro. Ricardo Cruz Sámano
Órgano Interno de Control en el INAH

C.P. Edgar Chamorro Gallegos
Titular de Auditoria interna de desarrollo y mejora de la gestión pública
Órgano Interno de Control en el INAH

Las firmas que anteceden forman parte integrante del acta de fallo de la invitación a cuando menos tres personas, nacional presencial y/o electrónica **No. IO-48-D00-048D00004-N3-2023; INAH OP PIIEE 002/2023-ITP**, misma que consta de 4 fojas, incluyendo la hoja siguiente donde firman las personas Físicas y Morales que intervinieron en el presente acto.

Esta acta se cierra a las doce treinta horas del mismo día de su apertura.

Relación de Asistencia de las Personas Físicas y/o Morales presentes en el Acto de fallo de la Invitación a cuando menos tres personas, nacional presencial y/o electrónica No. **IO-48-D00-048D00004-N3-2023; INAH OP PIIEE 002/2023-ITP**.

Por los Licitantes:

No Asistió

_

Representante de TETL Restauración, S.A. de C.V.

Ing. Iván Zavala Toledo
Representante de Grupo FCJ Ingeniería y Mantenimiento Industrial, S.A. de C.V.